RESOLUCIÓN GDC Nº 3475/2021 – (PÁG. 1/1)

POR LA CUAL, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/21 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 388.811. ----------

Areguá, 27 de enero de 2021

VISTA: La ***Ley N° 426/1994*** *"QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"*, además de la ***Ley N° 1.535/1999*** *"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"* y la ***Ley N° 2.051/2003*** *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*----------
El Memorándum 46/2021, de fecha 22 de enero del corriente, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por la cual se elevan a consideración los antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/21 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 388.811"**----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 426/1994 en el Art. 16 preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*...**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;... **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".*----------

Que, así mismo el Art. 17, del mismo cuerpo legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;... **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;... **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;... **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.".*----------

Que, el Decreto N° 4780/2021 que reglamenta la Ley N° 6.672/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'" y al Título II del Decreto N° 2992/2019..."* ----------

Que, el Artículo 33 del Decreto N° 2.992/2019, "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones" en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las + deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegado mediante disposición expresa".* ----------

Que la Secretaría de Educación y Deportes, en fecha 15 de diciembre del 2020, mediante memorándum N° 397 correspondiente, solicitó realizar las gestiones correspondientes para el nuevo llamado "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO".----------

Que, a tal efecto se informa de la aprobación del proyecto denominado "Servicio de almuerzo escolar" por el Ministerio de Educación y Ciencias, conforme reza la misiva, NOTA DAE 1711/20 de fecha 14/12/2020 y los documentos adjuntos del Programa de Alimentación ESCOLAR DEL Paraguay- PAEP, a ser implementados en el periodo 2.021/2.022.----------

Que, los precios referenciales, fueron fijados conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03".*----------

Que, la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, las partidas presupuestarias para el Ejercicio fiscal 2021 se encuentran sujetas a la aprobación del Plan Financiero Institucional correspondiente. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN GDC Nº 3475/2021 – (PÁG. 1/1)

POR LA CUAL, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/21 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" ID N° 388.811. ----------

Areguá, 27 de enero de 2021

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al Art. 19 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/21 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" ID N° 388.811.** ----------

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Contrataciones, para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/21 "PROVISIÓN DE ALMUERZO EN LA MODALIDAD DE ALIMENTOS OFRECIDOS POR EL SERVICIO DE PLATO SERVIDO - CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM" ID N° 388.811.** ----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones a la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

CP Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre.
Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General
Gobernación Dpto. Central

Escaneado con CamScanner